Expediente: **1965/14-I3**
Carátula: **ROLDAN YANINA ELIZABETH C/ TEXTIL MARCAS S.A. Y PAULA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **28/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27288834461 - ROLDAN, YANINA ELIZABETH-ACTOR
90000000000 - PAULA S.R.L., -DEMANDADO
27248025692 - TORRES, ALICIA BEATRIZ-POR DERECHO PROPIO
27213358990 - GARNIER, ROSA BEATRIZ-MARTILLERO
20143595782 - TEXTIL MARCAS S.A., -DEMANDADO
20341857857 - EMPORIO EL TELAR S.A.S., -TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1965/14-I3

H105014985125

JUICIO:ROLDAN YANINA ELIZABETH c/ TEXTIL MARCAS S.A. Y PAULA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N°:1965/14-I3.-

Conforme lo ordenado en proveído que antecede, informo:

1) Que en el presente incidente obran agregados dos (2) escritos de pedido de levantamiento de medida cautelar, realizados en fecha 29/11/23 y del 30/11/23 por letrado Patricio Torres. En el primero de los escritos mencionados el letrado Patricio Torres se apersonó en el carácter de apoderado de la persona jurídica Emporio El Telar SAS.

2) La letrada Otilia Villafañe contestó el pedido de levantamiento de medida cautelar, mediante presentación de fecha 06/12/23, en el carácter de apoderada de la parte actora (Sra. Yanina Elizabeth Roldán).

3) Asimismo informo que intervienen en autos, además de los letrados antes mencionados:

*el Dr. Federico M. Romero, en el carácter de apoderado de la demandada y codemanda, y

* el letrado Martin José Alzabé, en el carácter de co apoderado de la demandada Textil Marcas SA.

Secretaría. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2024. 1965/14-I3

Actuación firmada en fecha 27/03/2024

Certificado digital:
CN=MELERO Mariel Flavia Vanesa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265315483

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.